



**CONVENIO GENERAL MÚLTIPLE DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** EN LO SUCESIVO EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL** EN LO SUCESIVO LA “UAG”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. **DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ** Y POR OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “DIF ZAPOPAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara la “UAG, a través de su apoderado o representante legal:

I.1.- Que es una Asociación Civil legalmente **CONSTITUIDA** tal como consta en escritura pública número 15,302 de fecha 12 doce de junio de 1978, levantada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 57, libro 7 sección 6 con fecha 3 de octubre de 1978.

I.2.- Que el **OBJETO** de la institución es impartir la educación a todos los niveles y el desarrollo de investigación. Que dentro de su objeto social se encuentra formar profesionales y técnicos altamente calificados, dotados de espíritu de servicio y solidarios con su comunidad, dando respuesta a las demandas de educación superior que la sociedad exige, comprometida con su función formativa.

I.3.- Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la “Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.”, la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios número 158 del Gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública de fecha 17 de julio de 1991, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de julio de 1991 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Superior, Superior, de Posgrado y Continua.

I.4.- Que está **REPRESENTADO** por el C.P. **DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ**, quien acredita su carácter con la Escritura Pública No. **69,534** de fecha 17 de julio del 2017 ante la Fe del Notario Público No **12** de **Guadalajara, Jalisco, Lic. Jorge Robles Farías** y que a la fecha no han sido revocadas sus facultades o limitadas, identificándose con el pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número

FEÖã ã æã[



**I.5.-** Que se encuentra **REGISTRADA** ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO mediante la clave **UAG7806127I8**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

**I.6.-** Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "**DIF ZAPOPAN**", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización profesional, técnica y cultural.

**I.7.-** Que señala como su **DOMICILIO** para efectos del presente "**CONVENIO**" el de Avenida Patria número 1201, en la colonia Lomas del Valle, 3ª. sección, C.P. 45129 en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**II.-** Declara "**DIF ZAPOPAN**", a través de su apoderado o representante legal:

**II.1.-** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, con número 12036 doce mil treinta y seis; mismo que el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" publicó en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.2.-** Tener por objeto el iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica, de difusión cultural y promoción social, para la construcción de una sociedad más justa y humanitaria.

**II.3.-** Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de "EL ORGANISMO"**, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "**EL ORGANISMO**", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

**II.4.-** Que se encuentra **REGISTRADA** ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO mediante la clave **DMZ610817LH6** y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

**II.5.-** Que Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Teléfono 33 38 36 34 44.

**II.6.-** Que el presente "**CONVENIO**" se originó con motivo de difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los empleados de "**DIF ZAPOPAN**" que deseen iniciar estudios en la "**UAG**".

**II.7.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8, 15, 16 y 17 y demás relativos de la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares y su respectivo reglamento, manifiesta que conoce el **AVISO DE PRIVACIDAD** de la "**UAG**", publicado en su página web (<http://www.uag.mx>).



### III.- Declaración de ambas "PARTES":

III.1.- Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente "CONVENIO", manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en este "CONVENIO" y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece.

Con base en las declaraciones anteriores y estando las "PARTES", conformes con las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, y reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, ratificando las anteriores declaraciones, reconociendo el carácter vinculativo que éstas tienen con los derechos y obligaciones contraídos en este "CONVENIO" y anexo(s), expresan que es su deseo celebrar el mismo al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente "CONVENIO", es establecer las bases conforme a las cuales las "PARTES" coordinarán acciones a efecto de realizar trabajos tendientes a la colaboración con acciones concretas mencionadas en las cláusulas aquí contenidas y que contribuyan a formar, desarrollar y actualizar con los conceptos, herramientas, tecnologías y de forma conjunta programas y planes de estudio e investigación orientados a mejorar el nivel profesional y académico, tanto de los empleados de "DIF ZAPOPAN" así como del personal académico y alumnos de la "UAG".

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "DIF ZAPOPAN".-** Los compromisos por parte de "DIF ZAPOPAN" serán:

- Informar directamente a sus empleados mediante cualquier medio o instrumento de comunicación, con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este "CONVENIO" le confiere.
- Informar directamente a sus empleados y personal que crea conveniente, mediante cualquier medio o instrumento de comunicación que serán diseñados y elaborados en "DIF ZAPOPAN", con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este "CONVENIO" le confiere.
- Facilitar a la "UAG" la presentación de propuestas y el desarrollo de actividades de vinculación y proyectos académicos especiales dirigidos a sus alumnos donde participen los alumnos y profesores de la institución.
- Facilitar a la "UAG" el contacto con "DIF ZAPOPAN", a fin de apoyarla en la consecución de las actividades de colaboración en cuestión de: Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales, de conformidad y en los términos en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente "CONVENIO".

**TERCERA. -COMPROMISOS DE LA "UAG".** - Los compromisos por parte de la "UAG" serán:

*[Handwritten signatures]*



- La “**UAG**” otorgará una beca del 20% a los empleados de “**DIF ZAPOPAN**” y del 10% para sus familiares directos (hijos y cónyuge) sobre el costo de las colegiaturas vigentes en el momento de la inscripción, en la carrera que deseen realizar sus estudios a nivel de Bachillerato, Licenciatura, Posgrado (Maestrías y Especialidades), ÚNICO e Idiomas, exceptuando la carrera de Medicina, Posgrados en Ciencias de la Salud, Cursos y Programas Internacionales y Doctorados o Programas en Línea. En Educación Continúa (EDUCON) los descuentos aplicables serán de 20% para los programas “cerrados” que contrate “**DIF ZAPOPAN**” y 15% para los programas abiertos que cursen sus empleados como Diplomados y Cursos Presenciales. Estas becas estarán sujetas a disponibilidad y previa aprobación del Comité de Becas correspondiente y de acuerdo al reglamento de becas vigente.

**CUARTA. - CALENDARIO PARA REVISIÓN.** - El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera semestral a partir de la puesta en operación de este “**CONVENIO**” en las fechas que propongan los responsables. Así mismo ambas “**PARTES**” establecen actividades conjuntas de complementación y cooperación para el crecimiento de las funciones que realizan, primordialmente en los siguientes rubros:

- **ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DIFUSIÓN CULTURAL.**- Este programa incluya la realización de actividades tales como: cursos, congresos, foros, seminarios, conferencias, talleres, mesas redondas, exposiciones, visitas a instalaciones de “**DIF ZAPOPAN**” en horarios de oficina, previo aviso y autorización por escrito por parte de “**DIF ZAPOPAN**” y todas aquellas encaminadas a diversificar las alternativas de especialización y actualización de la comunidad universitaria, apoyar los contenidos de los planes y programas de estudio.
- **ESPECIALISTAS E INVESTIGADORES.** - Este programa consiste en el intercambio de especialistas e investigadores, bien sea como conferencistas, ponentes, conductores o invitados de honor a las actividades de extensión que cada parte organice en lo particular. Esta participación se circunscribirá a sus respectivas áreas de interés institucional. Este programa permite desarrollar proyectos de investigación conjuntos, en aquellos tópicos de interés común, que contribuyan al avance de la ciencia y mejora de la educación y que promuevan el interés y participación de los alumnos. Estancias de investigación para profesores e ingenieros de las “**PARTES**”.
- **CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.** - Ambas “**PARTES**” proveerán a través de este programa, la capacitación, actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones.
- **PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERES COMÚN.** - Este programa consiste en intercambiar con base en los acuerdos específicos que se suscriban, publicaciones, materiales, uso de bibliotecas y centros de investigación documental.
- **COEDICIONES.** - Comprende ediciones sobre investigadores, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental y resultados de investigación, previa autorización de las autoridades correspondientes de cada una de las “**PARTES**”. Los costos editoriales generados, la comercialización y el registro de cada texto serán analizados y definidos casuísticamente respetando la legislación vigente sobre derechos de autor, debiendo quedar asentado en el acuerdo específico correspondiente.
- **PROGRAMA DE BECARIOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.** - Este programa apoya



la formación de estudiantes o pasantes de carreras profesionales complementando los conocimientos adquiridos en la escuela a través de la práctica facilitando así su inserción en la vida laboral. Estancias industriales para alumnos para el desarrollo de proyectos.

- **OFERTA DE POSIBILIDADES DE TRABAJO EN “DIF ZAPOPAN”.** - Se buscarán las formas más adecuadas y accesibles para poner en acceso a la comunidad universitaria tanto de egresados como de estudiantes por egresar, las vacantes disponibles en “DIF ZAPOPAN” tanto a través de la bolsa de trabajo como por la participación en ferias de empleo y pláticas de presentación “in campus”.
- **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ADMINISTRATIVAS.** - Consiste en intercambiar experiencias en el ámbito administrativo a través de visitas técnicas, intercambio de información, presentación de sistemas y procedimientos, invitaciones a seminarios, eventos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al desarrollo de las áreas que dan soporte a las funciones sustantivas en ambas partes.
- **SERVICIOS COMERCIALES.** - Este programa permite que “DIF ZAPOPAN” ofrezca a la “UAG” los productos y servicios que comercializa con descuentos especiales para apoyar las actividades académicas, de investigación y administrativas al interior de la institución, así como facilitando el acceso a estas tecnologías a personal y alumnos de la “UAG”.

**QUINTA. - VIGENCIA.** - El presente “CONVENIO” tendrá una vigencia de **02 dos años** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito y firmas entre las “PARTES”; Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las “PARTES” con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de éstos operando las becas pactadas en la cláusula cuarta, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente convenio, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

**SEXTA. – CUMPLIMIENTO.** - Las “PARTES” convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este “CONVENIO” que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las “PARTES” y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito. Las “PARTES” manifiestan que la firma de este “CONVENIO” y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las “PARTES” voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

**SÉPTIMA. - COORDINACIÓN.** - Para todo lo relacionado con el presente “CONVENIO”, las “PARTES” designan a los siguientes coordinadores en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es debido a las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como coordinadores.

Por la “DIF ZAPOPAN”

Diana Edith Noriega Márquez  
Departamento de Desarrollo de Capital Humano

[dnoriega@difzapopan.gob.mx](mailto:dnoriega@difzapopan.gob.mx)

(tel) 33 38 36 34 44, extensión 3404.

Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco



Por la "UAG":

Dra. Patricia Bustamante Montes

Decano de Ciencias de la Salud

[Patricia.bustamante@edu.uag.mx](mailto:Patricia.bustamante@edu.uag.mx)

33 36.48.8824 Ext. 33005

Av Aztecas 970, Prados Providencia, 44670 Guadalajara, Jal.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** - Las "PARTES" acuerdan que este "CONVENIO" no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes ni entre las empresas y los estudiantes, tampoco crea relación alguna de agencia, mandato, comisión o subordinación entre "DIF ZAPOPAN", y la "UAG" o entre "DIF ZAPOPAN" y los estudiantes de la "UAG".

**NOVENA. SEGURO DE ALUMNOS.** - La "UAG" cuenta con un Seguro que cubre a los alumnos en la realización de sus Prácticas Profesionales, Estadía Laboral o Servicio Social en el lapso en que se realicen dichas actividades.

**DÉCIMA. -PROPIEDAD INTELECTUAL.** - La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por los estudiantes con motivo del presente "CONVENIO", estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los anexos que sobre el particular suscriban las "PARTES", debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** - Toda la información intercambiada será confidencial. Si cualquiera de las "PARTES" requiere intercambiar información confidencial, se deberá realizar bajo un acuerdo de confidencialidad que las "PARTES" suscriban por separado. Las "PARTES" no harán públicos los términos y condiciones de este "CONVENIO", o su relación contractual, en ningún material publicitario, de comercialización o promocional, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que fuese requerido por la ley, siempre y cuando la parte que lo publique obtenga cualquier trato de confidencialidad que esté disponible.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.** - Ambas "PARTES" convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este "CONVENIO" que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo entre ellas y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN.** - El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las "PARTES" sin que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del presente "CONVENIO" al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso correspondientes a los Anexos continuarán hasta su total conclusión, salvo que las "PARTES" acuerden lo contrario

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.** - Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el presente "CONVENIO" en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la otra parte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.



En el caso de que alguna de las partes contratantes notifique la rescisión a la otra parte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** - En el otorgamiento de este "CONTRATO" no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. En caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" a las causas derivadas del mismo, las "PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los a los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o de la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente "CONVENIO" y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en Zapopan, Jalisco, a 18 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, elaborándose este "CONVENIO" por triplicado para quedar un tanto en poder de "DIF ZAPOPAN" y dos tantos para la "UAG".

Por la "UAG"

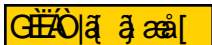
Por "DIF ZAPOPAN"



C.P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ  
APODERADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
GUADALAJARA, AC.

  
MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA  
JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS





DRA. PATRICIA BUSTAMANTE MONTES  
DECANO CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. MARÍA TERESA MANZÓ MELGOZA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C., Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN QUE CONSTA DE 07 (SIETE) HOJAS INCLUYENDO ESTA, DEBIDAMENTE ANTEFIRMADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE 18 DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente acuerdo, establece las bases de colaboración para que la “DIF ZAPOPAN”, y la “UAG”, lleven a cabo acciones conjuntas con el objeto de colaborar en el proceso de formación integral de los estudiantes inscritos en la actividad académica de **Inmersión Laboral** brindándoles una experiencia de trabajo en su área de especialidad a través de las Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales en “DIF ZAPOPAN” que les permita tener un contacto con actividades profesionales relevantes con el fin de contribuir al desarrollo de sus habilidades personales y profesionales, generando con su participación un valor agregado en la organización o Institución.

## DE LAS ACCIONES

Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

### Acciones de la “UAG”

- a. Designar al Tutor Académico o Profesor responsable de asesorar y supervisar al estudiante durante sus Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales.
- b. Proponer a los alumnos indicados para realizar las Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales en “DIF ZAPOPAN”
- c. Asegurarse de que el estudiante conoce y cumplirá con las políticas internas de la “DIF ZAPOPAN”,

### Acciones de “DIF ZAPOPAN”

- a. Designar a un Tutor Empresarial o Coordinador Administrativo de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales.
- b. Designar al Supervisor del estudiante.
- c. Facilitar los recursos necesarios para la realización de las Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales.
- d. Recibir a los alumnos y darles la inducción debida para el desarrollo de sus Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales, incluyendo una inducción a todas sus instalaciones y en el área en donde se van a desempeñar.

## DURACIÓN

El presente **Acuerdo** tendrá una vigencia de 02 años pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito y firmas entre las partes, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y podrá en cualquier momento ser revisado, adicionado, modificado todo o en parte previa solicitud por escrito de las partes con 15 días de anticipación.

## COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará a un coordinador de las labores de todos los proyectos que surjan.

### Por “DIF ZAPOPAN”

Diana Edith Noriega Márquez

Departamento de Desarrollo de Capital Humano

[dnoriega@difzapopan.gob.mx](mailto:dnoriega@difzapopan.gob.mx)

(tel) 33 38 36 34 44, extensión 3404.

Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco



Por "LA UAG"  
**Lic. Rosa María Hernández Hernández**  
Coord. Inmersión Laboral e Impulso Profesional  
[rmhernandez@edu.uag.mx](mailto:rmhernandez@edu.uag.mx)  
33 3648-8824 ext. 32760  
Av. Patria # 1201, Lomas del Valle  
Zapopan, Jal. C.P. 45129

### TERMINACIÓN.

El presente acuerdo podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes sin que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito con 15 días naturales o hábiles (como ustedes decidan) de anticipación a la fecha de terminación del presente anexo al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Leído el presente anexo y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Zapopan, Jalisco al día 18 de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por la "UAG"

**GEÓ**

**LIC. MARÍA DE LOURDES CABEZAS  
MUÑIZ  
APODERADA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
GUADALAJARA, AC.**

Por "DIF ZAPOPAN"

**MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA  
JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL**

SOUDU...  
FEE...  
GEÓ...  
SOUDU...